



ANGOL,

29 ABR. 2019

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 Ministerio del Interior
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón.
- c) D.F.L. N° 1 de 10.09.97 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- d) Las Necesidades del Servicio;
- e) El Decreto N° 170, del Programa de Integración Escolar y sus modificaciones.
- f) El **Programa de Integración Escolar** del Colegio "Diego Dublé Urrutia";
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

- 1) Destíñese a contar del 01.03.2019, a la Profesional de la Educación Sra. Adriana Riquelme Soto, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en funciones de **Coordinadora del Programa de Integración Escolar** del Colegio "Diego Dublé Urrutia", con una Jornada de 30 Horas.
- 2) Impútese los gastos en Remuneraciones que implique la presente destinación a los fondos que recibe el Establecimiento por concepto del **Programa de Integración Escolar**.
- 3) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JENN/NHO/GPM/PUP/pcf
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Oficina de Transparencia / Secretaría DEM / Registro DEM / Establecimiento / Interesado

